



ORD. N°: RT 3137

ANT.: Solicitud de Información código  
MU126T0002801

MAT.: Entrega parcial.

LA SERENA, 27 de mayo de 2020

DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

A: JAVIER CORVALÁN CANCINO

Considerando que:

- a) Con fecha 15/05/2020, se recibió solicitud de información pública MU126T0002801, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Solicitud por transparencia del parque automotriz de permisos de circulación vehículos livianos, pesados y locomoción colectiva de los periodos 2018, 2019, y marzo 2020 con el siguiente detalle:*

- *Patente*
- *Periodo*
- *Propietario*
- *Rut*
- *Comuna anterior*
- *Comuna*
- *Tipo vehículo*
- *Marca*
- *Modelo*
- *Año fabricación*
- *Motor*
- *Chasis*
- *Color*
- *Puertas*
- *Código Tasación*
- *Tasación*
- *Valor permiso*
- *Cuota 1*
- *Cuota 2*
- *Pago total*

*Observaciones: Empresa del rubro que atiende a distintas municipalidades, requerimos información para hacer más fácil a nuestros clientes la gestión de fondos de terceros y validación de PCV de otras comunas."*

- b) En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública" se comunica, de acuerdo a lo informado por la Dirección Tránsito y Transporte Público y el Departamento de Modernización y Tic's, lo siguiente:

Se adjuntan planillas en formato Excel que contienen:

- Placa
- Período
- Nombre propietario
- Comuna
- Tipo vehículo
- Marca
- Modelo
- Año Fabricación
- Motor
- Chasis
- Color
- Puertas
- Código SII
- Tasación
- Total a Pagar
- Estado
- Año del Permiso

La información se dividió en 2 archivos debido al tamaño que resultaba de tener todo en un solo archivo, la cual además se adjuntará directamente a su correo electrónico.

En cuanto a comuna anterior, no es posible remitir esa información, ya que la plataforma no permite filtrar ese rango, además significaría distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales. (Artículo 21, número 1, letra c, Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública)

En referencia a "RUT", se considera información de carácter personal y/o sensible, por lo cual este organismo deniega la información, de acuerdo a la definición del artículo 2°, letra f), de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, en tanto se trata de información concerniente a una persona natural identificada, y el artículo 21 N° 2 de la Ley sobre Acceso a la Información Pública.

Conforme a lo anterior, se comunica al solicitante Javier Corvalán Cancino la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado en la solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
  - cc - Archivo Transparencia
- LMV/IMC/inf